

Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acebo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 6/2025.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, de aprobación inicial de modificación de créditos n.º 6/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraord	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económi.					
1532	619 01	PLAN ACTIVA OBRAS 2024	41.692,51 €	0,00 €	4.632,50 €	46.325,01€
241	619 00	MATERIAL AEPSA	2.000,00 €	0.00 €	8.000,00 €	10.000,00 €
943	463 00	TRANSFERENCIA MMSG	122.700,00 €	0,00 €	42.500,00 €	165.200,00 €
920	626 00	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1.000,00 €	0,00 €	3.100,00 €	4.100,00 €
011	911 00	AMORTIZACION ANTICIPO	0,00 €	17.500,00 €	0,00 €	17.500,00 €



Viernes, 2 de enero de 2026

		REINTG.				
				17.500,00 €	58.232,50 €	
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS75.732,50 €						

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	RTGG	75.732,50 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Acebo, 26 de diciembre de 2025
Julián Puerto Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE

